



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre de 2018

**VISTO** el Expediente N° 33847-2018 con el Informe N° 14-2018-UFTT-HCH, remitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, peticona la "Designación del Equipo de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la asignaciones de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30421, Ley Marco de la Telesalud, tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud, Norma Técnica de Salud N° 067-MINSA/DGSP-V.01, tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la telesalud, y, cuyo objetivo general regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, el numeral 7 que establece las Responsabilidades de la Norma Técnica de Salud citada, dispone que a Nivel Local la aplicación de la presente Norma Técnica de Salud es de responsabilidad de las autoridades de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados que integran el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2012/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Establecimiento del Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud", la cual tiene como finalidad orientar las acciones que se realicen en Sistemas de Información y en Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales; y cuyos objetivos son: a) Identificar los conceptos en Sistemas de Información y en Tecnologías de Información y de Comunicación, que intervienen en las estrategias y objetivos del Ministerio de Salud, b) Establecer un criterio estándar en las acciones que se realicen en el campo de los Sistemas de Información y en las Tecnologías de Información y de Comunicación;

Que, el numeral 2 del artículo 6° de la Norma Técnica citada en el párrafo precedente, señala que la TELESALUD, es el servicio de salud que utiliza las tecnologías de información y comunicaciones para lograr estos servicios y los relacionados sean más accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Asimismo, considera que la aplicación de la Telesalud está involucrada en alguna de los siguientes tres ejes de desarrollo: i) Prestación de servicios de salud, o Telemedicina, ii) Gestión de servicios de salud y iii) Información, Educación y Educación a la población y al personal de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 884-2016-DG/HCH, de fecha 13 de diciembre de 2016, se creó la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina", la cual depende de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia;



